

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° S01: 0001919/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia, sin goce de haberes, para realizar cursos de Postgrado, Doctorado o Maestría, de la docente Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la docente Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, solicita licencia sin goce de haberes conforme artículo 17° de la Ordenanza N° 52/11 UADER, en tres (3) horas cátedra de nivel superior interinas, que desempeña como Auxiliar en la asignatura "Historia Argentina III (A)" del Profesorado y Licenciatura en Historia; nueve (9) horas cátedra de nivel superior interinas transitorias que desempeña en la asignatura "Teoría Social y del Estado" del Profesorado en Inglés; y cuatro (4) horas cátedra de nivel superior interinas transitorias que desempeña en la asignatura "Teoría Social y del Estado" del Tronco Común, todas en la Sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2027.-

Que la solicitud de la Prof. VUOTO obedece a la obtención de una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales.-

Que a fs. 02 y 03 obra formulario LIS sin intervención de la autoridad competente.-

Que de fs. 04 a 08 se adjunta constancia del otorgamiento de la Beca Doctoral aludida por la docente.-

Que a fs. 09 y 10 interviene el Dpto. Personal de la FHAYCS con informe de situación de revista de la Prof. VUOTO en la mencionada unidad académica y planilla de licencia N° 009/2025.-

Que a fs. 12 interviene la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER.-



RESOLUCIÓN “CS” N° 212-25

Que a fs. 15 el Departamento Administración de Personal de Rectorado UADER informa situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Asesoría Jurídica de Rectorado considera que la licencia solicitada encuadra en lo dispuesto por Ordenanza N° 052/11 UADER, artículo 17°, que contempla la licencia para realizar cursos de Posgrado, Doctorado o Maestría que prevé *“Podrán concederse cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad. Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia sin goce de haberes. ...Para gozar de las licencias previstas en el presente artículo, los docentes deberán haber prestado por lo menos tres (3) años de servicios efectivos en los respectivos cargos”*.-

Que en función de lo dispuesto en el artículo referido –si bien la docente cuenta con la antigüedad requerida- para ser beneficiaria de una licencia sin goce de haberes con fundamento en esta causal se requiere probar la imposibilidad de desempeño simultáneo del cargo u horas que se pretenden licenciar con las actividades que implican la beca posdoctoral en cuestión, circunstancia que no luce *prima facie* acreditada.-

Que el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica aplicable a los beneficiarios de Becas Internas Doctorales, en su artículo 8° dispone: *“OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS/OS BECARIAS/OS: Son obligaciones de las/os becarias/os: a. Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, con una dedicación a las tareas de investigación de cuarenta (40) horas semanales, sólo compatibles con los cargos y actividades que se detallan en el artículo 11 del presente Reglamento. ...”*, por lo que de esta forma se acredita la imposibilidad de desempeño simultáneo que requiere la normativa de esta Casa de Estudios.-

Que por todo ello, la mencionada asesoría aconseja hacer lugar a la licencia solicitada, siendo competente para ello este Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER; en cuanto al plazo de

otorgamiento resulta aplicable el artículo 15° de la Ordenanza N° 52/11 UADER que establece *"Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables. ..."*; y finalmente informa que la competencia para resolver sobre el particular recae en el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2025, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes para realizar cursos de Posgrado, Doctorado o Maestría a la Profesora María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 1 de abril de 2027, conforme lo establece el art.º 15 de la Ordenanza N° 52/2011 UADER.-

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° **212-25**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes para realizar cursos de Posgrado, Doctorado o Maestría a la Prof. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, su situación de revista, tres (3) horas cátedra de nivel superior interinas que desempeña como Auxiliar en la asignatura "Historia Argentina III (A)" del Profesorado y Licenciatura en Historia; nueve (9) horas cátedra de nivel superior interinas transitorias que desempeña en la asignatura "Teoría Social y del Estado" del Profesorado en Inglés; y cuatro (4) horas cátedra de nivel superior interinas transitorias que desempeña en la asignatura "Teoría Social y del Estado" del Tronco Común, todas de la Sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2027 ambas fechas inclusive y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 17º de la Ordenanza N° 52/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos